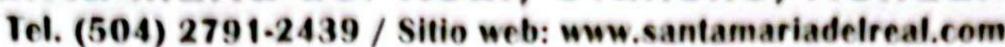


Solvencia:

MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com





1520		correc	electrónico: m.sa	ntamariadelreal@gmail.com		_
			DRDEN DE	E PAGO	0005673	
MUNICIPALII	DAD Santo	macia	lel Reol	DEPARTAMENTO:	ancho	
Paguese a: (TUSTO	Past	Or	Orden de Pago:	0005673	
Coor	nez	Past	1794	Valor Efectivo L. 22		
				Charme: 710	020127	
Cantidad on I	1/61	Lidos	m./ S	eleciontos V	einteudos	
		as siguientes mer			7	_
FONDO	PROGRAM	A ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente		
				Gasto Inversión Social		_
Código	Código	Código	Código	Gasto Deuda Publica		7
Objeto d	de Gasto	0000	DESCRIPC	COLLCION		_
		DEVICE D	SO DO S	arcción 4		_
		mercon	mico)	o en alumbro		_
		do an	el Bule	vaca de liccia		
		Gcrdo (Juse C	efection Foorle		
		an Sont	amaa	a del Real		
		Olach	O Ma	cterino Foentel a del Regional	22,720 °	3
						_
						_
						_
						_
						_
						_
	plat Grass					
Fecha:	B / 10	CEL: 3292-5447 R.T.H.: 0801	1993100664	30 SMIAMARUS	AD113	
	1	ALCA ST	Aleaster Mi	3055-5050 WANICIDAD	na/y sello	
Recibido por:		D. C.	Clinds MI	RICISTA		
•	06000110	1598210	(111991939	3%CHO	ORIGINAL TESORERIA	
Identidad: D600 1959 191 CATACAMAS, OLANGE COPIA PRESUPUESTO						



Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com

correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 22,720.00

RECIBIDE: Alla dia de Santa mario del Real

LA CANTIDAD DE: Veintidos mail Setecientos Veinte

POR CONCEPTO DE: MANO de Obia por Servicios de revusión

RESIGNATION Y MEJOIGNESON ON OF BULEVERY OF BULEVERY CERTIFICADO NY SI 23-10500-32 TELEPONO 3292-5417

COMPROBANTE DE EGRESOS

Nº 09004605





profesional.

MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras





Tel. (504) 2791- 2439/Sitto web: www.santamariadelreal.com Correo electrónico: m santamaria olancho a gmail com

CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, con numero Identidad No. 1520-1971-00140. Actuando en mi condición de alcalde Municipal de esta Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real, departamento de Olancho, debidamente autorizado para este tipo de actos; quien, en lo sucesivo para efectos del presente contrato, se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte JUSTO PASTOR GOMEZ MENDOZA mayor de edad, contratista, casado con No. DNI 0602-1959-00195 con domicilio en municipio de Catacamas, que en adelante se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente. Contrato de Mano de Obra de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes clausulas: PRIMER: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, contrata Por MANO DE OBRA, EN REVISION Y REPARACION 44 LUMINARIAS E INSTALACIO DE LA MISMA, REPOSICION DE 8 BRAZOS DAÑADOS ENDERESADOS Y SOLDASDOS, CONSTRUCCION DE 172 MTS DE LINEA CON CABLE # 2 DESR, LWP, PARA EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO DEL BULEVARD (JOSE CEFERINO FUENTES) DE LA COMUNIDAD DE JICARO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. SEGUNDA: CONCEPTO DE LA OBRA: EL CONTRTATISTA se compromete a realizar de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas: TERCERA: MONTO DEL CONTARTO: El presente contrato se suscribe por un monto total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE EXACTOS (Lps.22,720.00). CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los trabajos de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, en el tiempo de treinta días candelario y no prorrogable a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO. Solo se justificará prorrogas debidamente documentadas. QUINTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el caso de que EL CONTRATISTA no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este contrato, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir el 0.36% diario en relación con el monto total del contrato, incluyendo días no hábiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante la MUNICIPALIDAD que dé lugar a una prórroga en caso de ejecución. SEXTA: FORMAS DE PAGO: EL CONTRATISTA acepta que se realice el pago anticipado del 20% del valor de contrato y pagos parciales que se realizaran conforme al avance de la obra a través de la presentación de estimación de avance. SEPTIMA: RETENCIONES: Se efectuará la retención establecida por la ley del impuesto sobre la renta del 12.5% del costo total del contrato, en caso contrario se presentará el respectivo pago a cuenta debidamente extendido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). OCTAVA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos, material del presente contrato conforme a lo ordenando y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas, asimismo la supervisión del proyecto corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD, a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe. NOVENA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD realizara la respectiva supervisión de la obra a través del personal que sea designado para tal efecto, el cual se encargara de verificar. DECIMA: EL PERSONAL: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra con su personal bajo su responsabilidad. DECIMA PRIMERA: CALIDA DE OBRA: EL CONTRATISTA: Se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y DECIMA SEGUNDA: REPARACION DE OBRA DEFECTUOSA: EL



Santa Maria del Real, Olancho, Honduras



Tel. (504) 2791- 2439/Sitio web: www.santamariadelreal.com
Correo electrónico: m santamariaolancho a gmail.com

CONTRATISTA por los daños y perjuicios ocasionados a LA MUNICIPALIDAD, por el incumplimiento aquí estipulado, en ninguna cláusula de este contrato le relevaran de estas responsabilidades. DECIMA TERCERA: DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etc., que, por su culpa o personal directo, EL CONTRATISTA deberá atender cualquier reclamación o pago las cantidades que se ordenen por fallo judicial. DECIMA CUARTA: RECEPCION DE LA OBRA: EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. LA MUNICIPALIDAD verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que LA MUNICIPALIDAD haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. DECIMA QUINTA: SUB CONTRATCION: EL CONTRATISTA solo podrá otorgar sub- contratos con la autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD. En el caso en que se diesen, EL CONTRATISTA no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub- contratos. DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRA: EL SUPERVISOR, previa de LA MUNICIPALIDAD podrá hacer modificaciones en aumento o disminución de las cantidades de obras pactadas. En un 10% para una orden de cambio sobre el monto del valor de contrato original, en cuyo caso sobrepasará el 10%, no deberá de exceder del 25% del monto del contrato de conformidad a la ley. Si se excediera el 10% hasta 25% se deberá de realizar una adenda al contrato. Los cambios que se realicen en las cuantías de las cantidades de obra deberán ser aprobadas por el SUPERVISOR y deberán ser refrendadas por el encargado de presupuesto con el objeto de verificar la disponibilidad presupuestaria. Es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato en su CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES: No sufrirán ninguna modificación. La orden para la ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a EL CONTRATISTA y este se obligará a aceptarla o no, por tanto, cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por EL CONTRATISTA, y se pagara o deducirá en base a los precios unitarios. LA SUPERVISION está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan incompatibilidades con la aplicación de los planes y especificaciones, previo el visto bueno de LA MUNICIPALIDAD. En caso que resulte un concepto no previsto en las cantidades de la obra originales este será objeto negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prorroga en la fecha de entrega se hará constatar en la acta o anexo al contrato EL CONTRATISTA deberá rendir caución si excediese el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se sujetara a la misma formalidad del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada. DECIMA OCTAVA: ACEPTACION Y PAGO FINAL: LA MUNICIPALIDAD dispondrá la recepción parcial o sustancial de la obra, cuando haya sido totalmente ejecutada por EL CONTRATISTA y haya sido recibida a satisfacción por EL SUPERVISOR dentro de los siete días siguientes a la notificación escrita de EL CONTRATISTA de que la obra ha sido terminada. Cuando se lleva a cabo la inspección parcial o sustancial aprobada por EL SUPERVISOR dándose por enterado y aceptándola, anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por LA MUNICIPALIDAD y deberá ser subsanada por el contratista en los diez (10) días hábiles para la aceptación de la obra y terminar el respectivo pago. DECIMA NOVENA: RECEPSION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) EL atraso injustificado de EL CONTRATISTA en dar comienzo a la obra por más de diez días



Santa Maria del Real, Olancho, Honduras





Tel. (504) 2791- 2439/Sitto web: www.santamariadelreal.com Correo electrónico: m santamaria olancho a gmail com

desde la fecha de orden de inicio. b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda en un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) el estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante su declaración en estado de quiebra. d) que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en partes sin conocimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. e) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las ordenes de LA MUNICIPALIDAD. f) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito. VIGESIMO: SOLUCION DE LA CONTROVERSIA O CONFLICTOS: En caso de controversias o conflictos entre las

partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho y EL CONTRATISTA se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD. VIGÉSIMOPRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro días.

CARLOS AUGUSTO GALEANO ALCALDE MUNICIPAL, 026

JUSTO PASTOR GOM

Justo Pastor Gomez Mendoza

Barrio Las Acacias, Contiguo a Asfura Catacamas, Olancho, Cel.: 9979-3929 E-mail: justo4477@gmail.com / R.T.N.: 06021959001953 Recibi de: AVG dua de SontaMariadel REC/ RTN: 15209002464392 mil Exactos Por concepto de: Pago por Servicio de Micro de obra an revision, reparación y Mejoramiento del Bulevord de Jicro Go Total por Honorario Fecha: 18 de Octubre del 2024 Retención I.S.R.: RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES N° 000-001-04-0000007 ROPES 782ED 63BE03-090954-36 Fecha limite de emisión: 21/08/2025 Original: Cliente 1 Copia: Obligado Tributario Emisor 2 Copia: Archivo Elab. 21/08/2024 Rango Autorizado. 000-001-04-00000001 / 000-001-04-00000010 Hirma



Santa María del Real, Olancho, Honduras





COTIZACION

Proveedor: DICOEL/JUSTO PASTOR GON	MEZ MENDOZA
Teléfono <u>9979-3923</u>	RTN: <u>06021959001953</u>
Solicitado Por: MUICIPALIDAD DE SANTA	A MARÍA DEL REAL, OLANCHO
Fecha:	
Estimado señor (a), de la manera más atenta nos p cotización de MANO DE OBRA PARA MEJORAMIE	

No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni.	TOTAL
01	Mano de obra alumbrado, on repara	7	22,720.=	22,720=
	ción montenimiento del bolevard del			
	Ticaro Gardo			
	TOTAL			22,720.2

Responsable Responsable Responsable

Firmery Stillo Del Cotizante (1119193939) CATACAMAS, OLANCHO

O137500000980
ALCALDIA MURIC. STA. MARIA DEL REAL
BARRIO EL CENTRO SANTA MARIA DEL RE
AL. GLAMCHO
791-2431

CHEQUE No. 71020127

Santa maria del Real 18/10/2024

Justo Pastor Gomez Mendoza , 22,720.00

Ventidas mil Setecientos Vente Exactos

BANCO DEL PAIS, S.A.

Firme(S)

1:01007150:000137500009801171020128



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: JUSTO PASTOR GOMEZ MENDOZA

con Registro Tributario Nacional: 06021959001953

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 17/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA:

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



www.sar.gob.hn Esticio Cuerpo Bajo "A" Centro Civico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. Página 1 de 1

Scanned with CamScanner